



Manual de Seguridad y Salud para Contratistas

Código: TGP-000-MS-SS-ML-0002

Version: 2

Elaborado por:	Elaborador, López Vásquez, Peter Jair	09/05/2024
Revisado por:	GD TGP Seguridad y Salud Revisor - documentos mayores (Hernani Lau, José Carlos)	24/05/2024
Aprobado por:	GD TGP Seguridad y Salud Aprobador - documentos mayores (Hernani Lau, José Carlos)	24/05/2024



**TRANSFORMANDO
CON ENERGÍA**

Este documento es propiedad de **Transportadora de Gas del Perú S.A.** Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa y expresa de la empresa.

Este documento una vez impreso se convertirá en una copia no controlada antes de su uso contraste con la información de la red

**Manual de Seguridad y Salud para Contratistas****ÍNDICE**

1	OBJETIVO	3
2	ALCANCE	3
3	DEFINICIONES	3
4	DOCUMENTOS A CONSULTAR	5
5	RESPONSABILIDADES.....	6
6	DESARROLLO.....	7
6.1	Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.....	7
6.1.1	Requerimientos Básicos aplicables a todas las empresas Contratistas, Subcontratistas y Proveedores	7
6.1.2	Requerimientos Generales para Actividades de Riesgo Bajo, Medio y Alto	8
6.1.3	Requerimientos Generales para Actividades de Riesgo Medio y Alto	11
6.1.4	Requerimientos Generales para Actividades de Riesgo Alto	16
6.1.5	Indicadores de Desempeño	17
6.1.6	Competencia del Personal.....	17
6.1.7	Certificación de Equipos, Herramientas y Maquinarias	19
6.1.8	Equipos para Áreas Clasificadas	19
6.1.9	Equipos para Bloqueo y Rotulado	19
6.2	Evaluaciones Medico Ocupacionales	20
6.2.1	Requerimientos Médicos para Ingreso de Contratistas (ZONAS REMOTAS)..	20
6.2.2	Requerimientos Médicos para Ingreso de Contratistas (ZONAS NO REMOTAS) 21	
6.2.3	Personal del Programa de Mano de Obra Local (PMOL).....	22
6.2.4	Programa Anual de Salud Ocupacional.....	22
6.3	Auditorías de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	22
6.4	Sanciones y Penalidades.....	23
6.4.1	Sanciones	23
6.4.2	Penalidades	23
7	REGISTROS.....	25
8	CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR.....	25
9	ANEXOS	26



Manual de Seguridad y Salud para Contratistas

1 OBJETIVO

Establecer los lineamientos mínimos de Seguridad y Salud Ocupacional que deberán cumplir las empresas contratistas, subcontratistas y proveedores, antes y durante el desarrollo de las actividades y servicios contratados por Transportadora de Gas del Perú S.A. (TGP), con el fin de salvaguardar la integridad de sus trabajadores.

2 ALCANCE

Es aplicable a toda empresa contratista, subcontratista o proveedor que hayan sido contratados para realizar actividades o prestar servicios con cualquier nivel de exposición a riesgos laborales en toda actividad ejecutada a favor de TGP, tanto dentro como fuera de las instalaciones operadas y mantenidas por TGP.

3 DEFINICIONES

3.1. Análisis de Trabajo Seguro

Método usado para la identificación de peligros, con el propósito de controlar o eliminar los riesgos relacionados con las tareas a ejecutar.

3.2. Permiso de Trabajo Seguro

Es un documento escrito por el cual el responsable de la instalación o proceso autoriza la ejecución de un trabajo definido como peligroso o potencialmente peligroso, en un lugar específico y en un intervalo de tiempo preestablecido.

3.3. Usuario Solicitante

Es cualquier área o persona de TGP que realiza la adquisición y/o contratación de un servicio.

3.4. Contratista

Es cualquier persona natural o jurídica que suministra bienes y/o presta servicios, sean estos de cualquier naturaleza a través de cualquier documento contractual vinculante con TGP.

3.5. Subcontratista

Es cualquier persona natural o jurídica que suministra bienes y/o presta servicios, sean estos de cualquier naturaleza, a favor de una empresa Contratista de TGP.

3.6. Proveedor

Es cualquier persona natural o jurídica que abastece de materiales u otros suministros necesarios para el desarrollo y funcionamiento de la empresa.

3.7. Frente de Trabajo

Sitio en el que un grupo de personas realizan trabajos vinculados por tipo de actividad, supervisión común y pueden mantener contacto visual. En caso de que todas las personas no tengan un acceso común al lugar de trabajo, se considerará más de un frente de trabajo (uno por cada acceso).



Manual de Seguridad y Salud para Contratistas

3.8. Áreas Clasificadas

Se denominan áreas clasificadas a aquellas donde pueden existir gases, vapores inflamables, líquidos inflamables o polvos combustibles finamente pulverizados en la atmósfera. Para efectos del presente manual se considera áreas clasificadas a todas las instalaciones del sistema de transporte por ductos incluido el Derecho de Vía (DdV).

3.9. Riesgo Laboral

Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause una enfermedad o lesión.

3.10. Nivel de Riesgo

Calificación de riesgo de la actividad de acuerdo con la matriz de evaluación de riesgos definida en el punto siguiente ("Evaluación de Riesgos"). En el presente manual se aplicará la convención de Bajo, Medio y Alto.

3.11. Evaluación de Riesgo

Para la evaluación de riesgos de las actividades se tendrán los siguientes criterios de valoración:

- Tipo de servicio: La composición del trabajo a realizar en la ejecución del servicio (trabajo de gabinete, trabajo manual sin exposición a peligros potenciales y trabajo manual con exposición a peligros potenciales).
 - Gabinete: Aquellas actividades como consultorías, visitas, auditorías, fiscalización o supervisión (que no requiera Análisis de Trabajo Seguro). Estas actividades podrían ejecutarse dentro de una oficina, una planta o en cualquier instalación.
 - Campo -sin exposición a peligros potenciales: Aquellas actividades que por su potencial de impacto sólo requieren de la emisión de un Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
 - Campo -con exposición a peligros potenciales: Aquellas actividades que por su potencial de impacto o lesión requieren la emisión de un Permiso de Trabajo Seguro (trabajos en caliente, en altura, excavación, izaje de cargas críticas, espacios confinados, próximo a líneas eléctricas aéreas, instalaciones en general).
- Ubicación física del servicio: Lugar físico donde se ejecutará el servicio (oficinas, bases, instalaciones operativas, Derecho de Vía, áreas de comunidades nativas, comunidades campesinas, etc.).
- Número de trabajadores: Cantidad de trabajadores de manera simultánea que formarán parte de la ejecución del servicio contratado en toda actividad que sea gestionada por TGP en nuestras instalaciones o área de influencia.
- Duración de la actividad: Tiempo efectivo que dure el servicio de manera continua en las instalaciones o área de influencia.
- Potencial impacto en la operación: Potencial ocurrencia de incidentes y accidentes durante el desarrollo del servicio en nuestra operación o área de influencia por los peligros y riesgos involucrados.

**Manual de Seguridad y Salud para Contratistas**

Los niveles de exposición al riesgo identificados por la empresa son Bajo, Medio y Alto; se considerará el resultado de la suma de puntos relacionados con la exposición a los peligros en función a los criterios evaluados según el siguiente cuadro:

Tipo de Servicio	Ptos	Ubicación física	Ptos	# de Trabajadores	Ptos	Duración de la actividad	Ptos	Potencial Impacto en la Operación	Ptos
Gabinete/Re moto	1	Bases y otros fuera del STD	1	Hasta 5 pp	1	Hasta 3 meses	1	Bajo o ninguno	1
Campo-requiere ATS	2	Planta, Estación, Aeródromo o, Antena	2	Hasta 25 pp	2	Hasta 6 meses	2	Medio	2
Campo-requiere ATS y PTS	3	Instalación de Superficie – DDV	3	Más de 25 pp	3	Más de 6 meses	3	Alto	3

El riesgo del servicio se calificará según la siguiente tabla:

Calificación de Riesgo	Operador	Puntos
Riesgo BAJO	Menor o igual	7
Riesgo MEDIO	Menor o igual a	10
Riesgo ALTO	Igual o mayor a	11

La calificación de riesgo de las actividades de acuerdo con las matrices citadas la realiza el Usuario Solicitante en base a la información de su servicio y con el soporte del área de Seguridad, Ambiente y Salud (HSE) en caso de requerirse.

Si la Contratista desarrollará actividades en las 3 zonas operativas, la evaluación se realizará por el total de la empresa y la simultaneidad del servicio.

4 DOCUMENTOS A CONSULTAR

- 4.1 D.S. N° 081-2007-EM, Reglamento de Transporte por Hidrocarburos por Ductos.
- 4.2 Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 4.3 D.S. N° 005-2012- TR, Reglamento de Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.4 RM 050-2013-TR Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.5 Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- 4.6 D.S. 009-97 SA Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- 4.7 RM 312-2011-SA Protocolos de Exámenes Médico-Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos obligatorios por Actividad.
- 4.8 RD 367-2010-MTC/15 Requisitos mínimos de Botiquín que deberán portar los vehículos y sus modificatoria.
- 4.9 D.S. N° 043-2007-EM, Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos.
- 4.10 D.S. N° 026-94-EM, Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos.
- 4.11 D.S. N° 028 DE/MGP-2001, Reglamento de la Ley de Control y Vigilancia de las Actividades Marítimas, Fluviales y Lacustres.



Manual de Seguridad y Salud para Contratistas

- 4.12 D.S. 052-93-EM, Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos.
- 4.13 Res. Gerencia N° 172-2009-OS/CD, Procedimiento para el reporte y estadística en materia de emergencias y enfermedades profesionales en las actividades del subsector hidrocarburos.
- 4.14 R.D. N° 0562-2003/DCG, Código de Seguridad de Equipo para Naves y Artefactos Navales, Marítimos, Fluviales y Lacustres.
- 4.15 D.S. N° 005-2001-MTC, Reglamento de Transporte Fluvial Comercial.
- 4.16 D.S. N° 014-2006-MTC, Reglamento de Transporte Fluvial.
- 4.17 D.S. N° 058-2003-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos.
- 4.18 Directiva N° 008-2008-MTC/20, Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Autorizaciones Especiales para Vehículos que Transporta Mercancía Especial y/o para Vehículos Especiales.
- 4.19 Norma G 0.50, Seguridad durante la Construcción.
- 4.20 Ley N°. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- 4.21 Ley N°. 26842, Ley General de Salud.
- 4.22 Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- 4.23 Ley N° 28256, Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.

5 RESPONSABILIDADES

5.1 Usuario Solicitante

- Realizar la evaluación de exposición al riesgo de las actividades a realizar en el servicio a contratar.
- Comunicar al contratista el nivel de exposición al riesgo del servicio a realizar.
- Solicitar al contratista la información requerida para el cumplimiento del ítem 6.1.
- Coordinar con el área de HSE, con la anticipación requerida en el presente documento las solicitudes del contratista (p.e. permisos de conducir, inspección de vehículos, pasaporte médico, inducción, etc.).

5.2 Compras

- Facilitar los canales de comunicación para obtener la información requerida del contratista.
- Coordinar con el área de HSE su participación en los KOM.

5.3 Contratista

- Conocer el contenido del presente documento antes del inicio de sus servicios en instalaciones operadas y mantenidas por TGP, así como en todo proyecto que se realice a cargo de TGP.
- Cumplir con presentar a TGP, los instrumentos de gestión, requisitos legales y otros requisitos aplicables de Seguridad y Salud Ocupacional, cumpliendo con los lineamientos descritos en el punto 6.1 del presente documento para su aprobación, antes de empezar la ejecución de sus servicios.
- Ejecutar y asegurar el cumplimiento de los instrumentos de gestión, requisitos legales y otros requisitos aplicables de seguridad y salud ocupacional previamente aprobados por TGP.
- Implementar los planes, procedimientos, prácticas necesarias para minimizar los riesgos operacionales y prevenir lesiones que sus actividades pudieran ocasionar dentro de las instalaciones operadas y mantenidas por TGP.
- Notificar a sus subcontratistas y proveedores sobre el contenido del presente documento, siendo responsable de verificar y asegurar que cumplan estrictamente con las condiciones, proceso y, en general, con todas y cada una de las condiciones aquí previstas.



Manual de Seguridad y Salud para Contratistas

- Requerir a sus subcontratistas y proveedores, la documentación y acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.
- Brindar las facilidades necesarias a TGP con la finalidad de que pueda realizar las inspecciones y auditorías que estime necesarias.

6 DESARROLLO

A continuación, se describen los requerimientos que deben cumplir todos los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con el nivel de riesgo calificado de su actividad en los aspectos de Seguridad y Salud Ocupacional.

6.1 Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

6.1.1 Requerimientos Básicos aplicables a todas las empresas Contratistas, Subcontratistas y Proveedores

Todo contratista, subcontratista o proveedor que preste servicios o suministre materiales a TGP, deberá cumplir con los siguientes requerimientos, los mismos que serán enviados al Usuario de TGP del servicio con copia al área de HSE de TGP:

1. Requerimientos Básicos de Seguros

- Para las personas: Seguro Complementario de Trabajo Riesgo (SCTR), Essalud y Seguro de Vida Ley. Cabe indicar que el SCTR aplica para las actividades de hidrocarburos en instalaciones de hidrocarburos; para otras instalaciones fuera del STD, se aplicará en función a la actividad específica a ejecutar.
- Para transporte: SOAT, responsabilidad civil extracontractual cuando aplique (p.e. transporte de MATPEL).
- Mayores requerimientos serán dados por el área de Administración para cada servicio a contratar.

2. Requerimientos Básicos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- La identificación de peligros y evaluación de riesgos a las que se expone su personal, así como las acciones de control para los riesgos identificados durante la prestación del servicio (IPER), teniendo en cuenta el enfoque de género y los registros de su difusión al personal que participará del servicio.
- Registros de capacitación de su personal en relación con los riesgos identificados en la matriz de identificación de peligros y riesgos (IPER) aplicables a la prestación del servicio.
- Certificados de aptitud médica ocupacional de todo su personal que participe en la prestación del servicio. Este documento debe ser emitido por el médico de la contratista o el médico del servicio contratado para este fin. Es un requisito para la emisión de pasaporte médico.
- Carné de vacunación de su personal según los requerimientos que correspondan para el servicio a brindar (este requisito es exigible si el personal realiza actividades presenciales en las instalaciones de TGP).
- Registros de entrega de equipos de protección personal (EPP) a los trabajadores que participarán del servicio.
- Registros de entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa Contratista a todo su personal que participe en la prestación del servicio cuando la contratista tenga veinte (20) o más trabajadores.



Manual de Seguridad y Salud para Contratistas

- Registros de capacitación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de TGP a todo su personal que participe en la prestación del servicio. TGP entregará una copia de su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá ser difundido por la Contratista a todo su personal, incluyendo a sus subcontratistas (este requerimiento es exigible si el personal realiza actividades presenciales en las instalaciones de TGP).
- Todos y cada uno de los elementos y condiciones que conformen el Sistema Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo con el que deben contar, conforme las normas aplicables a su actividad.
- Todos los documentos y registros anteriormente descritos deberán ser presentados a TGP en formatos que cumplan con el contenido citado en el reglamento aplicable (RM N°050-2013-TR).
- Manifestar por escrito que conocen las normas y disposiciones que rigen la Actividad de Hidrocarburos.
- Prohibir la ejecución de labores bajos los efectos de alcohol y/o drogas; y cumplir con la Política de prevención del consumo de alcohol y drogas de TGP.
- Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, de acuerdo con las características de su servicio y el cumplimiento de la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

3. Requerimientos Básicos de Control Periódico

Los siguientes registros deberán reportarse con una frecuencia mensual:

- Validez del SCTR y Seguro de Vida Ley del personal que participa en la prestación del servicio.
- Registro de entrega de EPP's.
- Registros de capacitación de acuerdo con los peligros y riesgos identificados en la matriz IPER y al programa de actividades de seguridad de la contratista.
- Registros de Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- Registros de Permisos de trabajo seguro (PTS).
- Reporte de Indicadores: Índices de Frecuencia de Accidentes, Índices de Severidad, Horas-Hombre Trabajadas, Horas-hombre de Capacitación, % Cumplimiento del Programa Anual de Seguridad, % Cumplimiento de Cierre de Observaciones, Índice de manejo (en caso aplique).

Los siguientes documentos deberán reportarse con la frecuencia definida por la legislación por el nivel de riesgo de su actividad:

- Informe de Estado del plan de acción de la Auditoría del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por auditores independientes acreditados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA).

6.1.2 **Requerimientos Generales para Actividades de Riesgo Bajo, Medio y Alto**

En instalaciones o medios de transporte administrados u operados por TGP, en adición a los requerimientos mencionados en el ítem 6.1.1, todas las actividades deben cumplir con los siguientes requerimientos en función a su valoración de riesgo (bajo, medio o alto):

1. Uniforme de Trabajo



Manual de Seguridad y Salud para Contratistas

La contratista deberá proporcionar a sus trabajadores uniformes de trabajo de manga larga, (ropa antífama si realizarán actividades dentro de áreas clasificadas). Los uniformes deberán llevar la identificación de la compañía, el nombre del trabajador y su grupo sanguíneo.

2. Comunicaciones

La contratista mantendrá reuniones periódicas con el Usuario Solicitante y personal del área de HSE para tratar temas relacionados con la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores. Asimismo, tendrá reuniones específicas con sus trabajadores cada vez que inicien la ejecución de nuevos servicios y/o servicios de alto riesgo.

3. Homologación de Seguridad y Salud Ocupacional a Contratistas

El Proveedor o la Contratista será evaluada por TGP o quien este designe, con el fin de verificar el nivel de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa previo a un proceso de licitación.

La evaluación será documentaria y presencial realizada en conjunto -TGP (o quien designe) y la Contratista- según los criterios establecidos en el procedimiento Homologación de Proveedores; una vez terminada ésta, el proveedor o la Contratista recibirá una copia del documento con el resultado, comentarios y oportunidades de mejora identificadas, debiendo firmarla en señal de conformidad.

El porcentaje de cumplimiento alcanzado como resultado de la evaluación, califica a la Contratista (considerando el riesgo de exposición de los trabajos a realizar) dentro de los siguientes niveles:

- APTO (cumple con las expectativas): 70% – 100%
- NO APTO (no cumple con las expectativas): < 70%

La calificación de APTO tendrá validez anual y con ella el contratista podrá presentarse en diversas licitaciones que tengan el mismo nivel de riesgo de exposición o uno inferior al de su homologación.

Para efectos de procesos de licitación, los criterios de calificación son los siguientes:

- APTO: está habilitado para participar de un proceso de licitación.
- NO APTO: no está habilitado para participar de un proceso de licitación.

Nota: cuando la empresa levante las observaciones podrá realizarse una nueva evaluación de homologación.

La calificación de APTO podrá ser retirada en caso se detecten incumplimientos a los requerimientos, ya sea por omisión o por información incorrecta. En estos casos podría considerarse como un incumplimiento grave, con las sanciones o penalidades correspondientes que puedan derivarse del contrato.

4. Autorización de Conducción / Operación de Vehículos / Equipos / Seguros

El personal de la Contratista que requiera conducir vehículos livianos deberá pasar por una evaluación de manejo previa, para que estén autorizados para conducir dentro del ámbito de la operación. Dicha evaluación estará a cargo del área de HSE de TGP, y los requerimientos están detallados en el Anexo 1 del presente documento. La Contratista deberá coordinar con una (01) semana de anticipación la evaluación de sus conductores, esta gestión será realizada a través del Usuario Solicitante de TGP, quien coordinará con el área HSE de TGP para las



Manual de Seguridad y Salud para Contratistas

evaluaciones correspondientes. Si el personal cumple con las evaluaciones satisfactoriamente, el área de HSE comunicará su condición de habilitado para conducir dentro de la operación.

Los vehículos livianos que se utilicen dentro del ámbito de la operación deberán pasar por una inspección previa para estar autorizados a circular, la cual estará a cargo del área de HSE de TGP. La Contratista deberá coordinar con una (01) semana de anticipación la inspección de sus vehículos livianos, esta gestión será realizada a través del Usuario Solicitante de TGP, quién coordinará con el área HSE de TGP para las inspecciones correspondientes. Si el vehículo cumple con la inspección satisfactoriamente, el área de HSE comunicará al Usuario Solicitante TGP que el vehículo ha sido habilitado para circular en la operación.

TGP mantiene la decisión de que, en casos particulares, se encargue a la Contratista para que realice el proceso de inspección y/o habilitación de sus vehículos y la habilitación a sus conductores, cumpliendo con lo indicado en los párrafos anteriores.

Los requerimientos de implementos mínimos para equipos pesados y livianos están detallados en el Anexo 1 de este documento.

La Contratista debe asegurar sus vehículos y/u otros medios de transporte en Compañías Aseguradoras de reconocida solvencia y antecedentes a satisfacción de TGP. Los seguros tomados deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar a terceros, a personas transportadas o a la carga que se transporte.

Las primas y sus actualizaciones deberán mantenerse actualizadas y vigentes, para lo cual TGP se reserva amplias facultades de control. Es obligación de la Contratista presentar original y copia de las pólizas, recibos de pago de primas, reajustes, ampliaciones y/o actualizaciones que se practiquen durante la vigencia del Contrato, cuando TGP estime necesario.

5. Responsabilidad del Contratista ante su Personal y ante Terceros

La Contratista es responsable frente a TGP, terceros y ante los Organismos Estatales y no Estatales, por sus dependientes, subcontratistas y por toda persona que contrate o ejecute trabajos y/o servicios en el ámbito de la operación.

6. Acontecimientos en los Servicios

En caso de que un dependiente de la Contratista o persona contratada por éste o un tercero, sufrieran una enfermedad y/o un daño de cualquier tipo atribuible a la inobservancia -por parte de la Contratista o subcontratista- de una norma legal, reglamentaria, contractual, técnica o regla de buen arte a la que estuviera obligado, TGP quedará facultada para resolver el Contrato automáticamente y de pleno derecho, bastando para tales efectos con cursar una comunicación escrita a la Contratista informándole de dicha decisión, sin que ello genere el pago de indemnización alguna por parte de TGP.

7. Tratamiento de Lesiones / Seguros

La Contratista debe adoptar todas las diligencias pertinentes para asegurar el tratamiento médico y farmacéutico de las enfermedades y/o lesiones que pueda sufrir su personal. Sin perjuicio de lo expuesto, la contratista debe contratar una Compañía que asegure a su personal contra todo tipo de accidentes o afectación de conformidad con lo establecido por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST), Ley Nº 29783 y sus normas reglamentarias y complementarias.

Si un dependiente de La Contratista sufriera algún accidente o enfermedad mientras trabaja en el área o instalaciones de TGP, o un accidente "in itinere", es responsabilidad de la Contratista notificar de inmediato a TGP sobre el hecho ocurrido, sin perjuicio de las demás notificaciones y reportes que esté obligado a efectuar.



Manual de Seguridad y Salud para Contratistas

Dentro de las 48 horas de ocurrido el accidente, conocida la enfermedad, o de haber sido notificado, en caso de tratarse de un accidente “en itinere”, la Contratista deberá acreditar ante el área de HSE de TGP que ha efectuado en tiempo y forma ante la autoridad competente y la compañía de seguros, las notificaciones y reportes establecidos en la Legislación y sus normas reglamentarias.

Si la Contratista no procediera de esta forma, y sin perjuicio de la aplicación de lo previsto en el ítem 6.1.2.5, TGP podrá imponer, sanciones, tipificadas previamente, o trasladar el costo de las penalidades impuestas a TGP por causa imputable al contratista, subcontratista o proveedor; las mismas que se detallan en el ítem 6.4.

6.1.3 Requerimientos Generales para Actividades de Riesgo Medio y Alto

Además de los requerimientos del título anterior, las actividades de riesgo medio y alto que se realicen en instalaciones o medios de transporte administrados u operados por TGP, deben cumplir los requerimientos siguientes:

Plan de Seguridad y Salud Ocupacional

La contratista deberá elaborar, implementar y mantener un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional específico del contrato de acuerdo con las características de sus actividades. Este plan deberá ser presentado al Usuario Solicitante para su revisión y aprobación con copia al área de HSE de TGP antes del inicio de sus actividades.

El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional de la contratista deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- **Política de Seguridad y Salud Ocupacional:** Deberá estar aprobada por su Gerencia.
- **Objetivos y Metas:** Deberá establecer objetivos y metas de Seguridad y Salud Ocupacional alineado con la declaración de su respectiva Política y con los objetivos de TGP.
- **Estructura Organizacional y Responsabilidades:** Deberá incluir el organigrama del área de Seguridad y Salud Ocupacional y definir las responsabilidades de los diferentes niveles de la organización para el cumplimiento de su respectivo Plan.
 - Mas de 50 trabajadores: deberá contar con un Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional y un Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional por cada frente de trabajo.
 - Menos de 50 trabajadores: deberá contar con un Supervisor de Seguridad por cada frente de trabajo.
 - Médico, enfermero u otro de acuerdo con la normatividad vigente (ver ítem 6.2.4).
- **Consideraciones de Seguridad y Salud para Subcontratistas:** Deberá indicar los mecanismos de control a seguir para asegurar que los subcontratistas cumplan con el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional de la Contratista, aprobado por TGP.
- **Capacitación:** La Contratista deberá establecer un Plan y Programa de Capacitación, donde se desarrolle como mínimo los siguientes tipos de instrucción para todo su personal:
 - **Inducción General para Nuevos Trabajadores.** Todos los trabajadores nuevos de la Contratista, incluyendo sus subcontratistas, proveedores y visitantes; antes de iniciar sus actividades en la operación deberá asistir a la inducción general de HSE, el código de conducta e información general sobre el Proyecto.

La charla de inducción HSE será conducida por el área de HSE de TGP (o quien designe), la misma que deberá ser coordinada mediante el Usuario Solicitante de TGP con una



Manual de Seguridad y Salud para Contratistas

(01) semana de anticipación. **TGP mantiene la decisión de que, en casos particulares, se encargue a la Contratista que realice la Inducción a sus trabajadores.**

- **Inducción Específica para Nuevos Trabajadores.** Todos los trabajadores nuevos de la Contratista, incluyendo a aquellos de sus subcontratistas, proveedores y visitantes, antes de iniciar sus actividades, deberán recibir una inducción específica de seguridad y salud ocupacional, donde se incluyan temas relacionados con los riesgos identificados a los que van a ser expuestos durante la prestación del servicio (identificados en la matriz IPER) y el contenido del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional. Esta inducción deberá ser desarrollada por cada empresa contratista.
- **Charlas Diarias de 15'.** Los Supervisores de la Contratista deberán llevar a cabo charlas diarias de 15 minutos donde deberá participar todo su personal propio y subcontratista, antes de iniciar los trabajos, con el objetivo de fortalecer el comportamiento seguro de los empleados y establecer la relación entre las necesidades del trabajo y la seguridad. Los temas de las charlas diarias deben estar relacionados con Seguridad y Salud Ocupacional.
- **Capacitación Específica.** Incluir una matriz de capacitación por puesto de trabajo, dentro del Plan de Capacitación que indique la frecuencia de repaso, un método de aseguramiento de calidad de las capacitaciones impartidas (planificación, realización y evaluación), y un adecuado control de registros; este plan debe guardar relación con la matriz IPER.

El plan de capacitación deberá ser entregado al Usuario Solicitante de TGP para su revisión y aprobación con copia al área de HSE de TGP antes del inicio del servicio y debe contener como mínimo los riesgos de sus actividades, sin ser limitativo, los temas que se indican a continuación:

Primeros Auxilios	Uso de Extintores	Manejo de Sustancias Químicas
Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	Investigación de Accidentes	Plan de Contingencia
Permisos de Trabajo	Análisis de Trabajo Seguro	Equipos de Protección Personal
Movimiento Manual de Cargas	Señalización	Salud Ocupacional

La Contratista deberá seguir los lineamientos descritos en el procedimiento de Capacitación del Personal.

La Contratista o subcontratista deberá presentar constancias de capacitación de los siguientes temas específicos, que su personal **debe haber recibido previo al inicio** de las actividades dentro de las instalaciones operadas y mantenidas por TGP:

- Riesgos en el puesto de trabajo (IPER).
- Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- Prevención y Control de Incendios.
- Atención de Emergencias y Primeros Auxilios (incluyendo RCP).
- Manejo Defensivo y Conducción en 4x4 (para conductores de vehículos y equipos móviles).
- Procedimientos Operativos relacionados a la actividad a ejecutar.



Manual de Seguridad y Salud para Contratistas

- Normas y disposiciones que rigen las actividades de hidrocarburos.
- Curso de Supervivencia: aplica sólo para actividades que se desarrollen en lugares aislados donde no haya rutas transitadas regularmente, comunicación permanente o servicios básicos (agua, alimentación o energía). Para ser considerado lugar aislado éste deberá encontrarse a más de 2.5 km o a 30 minutos de desplazamiento en algún vehículo o embarcación de alguna vía, campamento o centro poblado. En lugares aislados la Contratista deberá contar con un equipo de comunicación satelital para comunicar cualquier eventualidad por grupo de trabajo. La Contratista deberá identificar en su IPER si la prestación del servicio requiere que su personal se encuentre capacitado en un curso de supervivencia.

Nota: No es requerimiento para tomar vuelos, para realizar actividades en plantas o estaciones de bombeo y campamentos volantes, lugares donde se cumple el tránsito regular, se cuentan con servicios de comunicación de manera permanente y servicios básicos.

- **Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos:** Deberá realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos de cada una de las actividades que se van a ejecutar, siguiendo los lineamientos descritos en el Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, el cual consigna los siguientes pasos:
 - Identificar las áreas de trabajo
 - Clasificar las actividades
 - Identificar los peligros por cada tarea identificada
 - Evaluar el riesgo por cada peligro identificado.
 - Determinar los controles operativos
 - Inventariar las tareas críticas (significativas) identificadas.

Esta información deberá ser entregada al Usuario Solicitante de TGP responsable del servicio para su revisión y aprobación con copia al área de HSE de TGP.

- **Análisis de Trabajo Seguro (ATS):** Previo al inicio de toda actividad a realizar durante el desarrollo del Servicio, se elaborará un Análisis de Trabajo Seguro, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento Análisis de Trabajo Seguro.
- **Permiso de Trabajo Seguro (PTS):** Previo al inicio de una actividad potencialmente peligrosa ejecutada durante el desarrollo del Servicio, se elaborará un Permiso de Trabajo, de acuerdo con los lineamientos del Procedimiento Permiso de Trabajo Seguro. Las actividades consideradas como potencialmente peligrosas son las siguientes.
 - Trabajos en Caliente
 - Trabajos de Excavación
 - Ingreso a Espacios Confinados
 - Trabajos en Altura
 - Trabajos próximos a Líneas Eléctricas Aéreas
 - Trabajos de Izamiento y Elevación Críticos
 - Trabajos no rutinarios en instalaciones en general del Sistema de Transporte por Ductos.

El personal de la contratista, sus subcontratistas y proveedores, deberá aprobar las evaluaciones de los procedimientos de acuerdo con el esquema de habilitación de PTS de TGP, para estar autorizados a firmar los formularios de PTS cuando realice trabajos potencialmente peligrosos dentro del ámbito de la operación. Esta autorización está a cargo



Manual de Seguridad y Salud para Contratistas

del área de HSE de TGP. La Contratista deberá coordinar con una (01) semana de anticipación la evaluación de su personal, esta gestión será realizada a través del Usuario Solicitante de TGP, quién coordinará con el área de HSE de TGP para las evaluaciones correspondientes.

Si por características de los servicios se requiera la provisión de equipos portátiles de extinción que cumplan con la normativa vigente, deberán considerar que, si la instalación se ubica en el STD, éstos deberán ser listados UL (certificación UL). La Contratista deberá contar con la cantidad suficiente del tipo y calidad aprobada, a efectos de proteger su actividad, las personas que allí se encuentren y los equipos o bienes de TGP que eventualmente pudieran encontrarse en dicho lugar.

- **Procedimientos de Trabajo Seguro:** Deberá elaborar Procedimientos de Trabajo Seguro para cada una de las tareas críticas (significativas) identificadas, de acuerdo con la evaluación de riesgos previamente realizada. Estos procedimientos deben ser presentados al Usuario solicitante responsable del servicio para su revisión y aprobación con copia al área de HSE, antes de la aplicación.

Deben ser consideradas como tareas críticas (potencialmente peligrosas), sin ser limitativas, las siguientes:

- Corte y Soldadura
- Excavaciones
- Ingreso a Espacios Confinados
- Trabajos en Altura
- Trabajos Eléctricos
- Izamiento y Elevación
- Arenado y pintura
- Gammagrafía
- Uso de explosivos
- Manejo de Materiales Peligrosos
- Transporte de personas y equipos.
- Trabajo con maquinaria pesada.

Así mismo se deberá cumplir con los lineamientos descritos en los procedimientos internos de Seguridad y Salud de TGP según corresponda.

- **Inspecciones de Seguridad y Salud:** Deberá desarrollar un procedimiento específico para la realización de inspecciones de las condiciones físicas de las áreas de trabajo, equipos, máquinas y herramientas, para asegurar su estado de conservación y funcionamiento. Asimismo, deberá incluir una metodología para asegurar el levantamiento de observaciones encontradas en los plazos establecidos y un adecuado control de registros.

Deberá considerar como mínimo los siguientes tipos de inspecciones:

- **Inspecciones Pre-uso:** Deberán ser realizadas diariamente antes de la operación de equipos críticos como grúas, unidades de transporte, equipos pesados, máquinas de soldar, etc. Estas deberán contar con registro, la cual deberá estar disponible en el equipo o zona de trabajo, para su revisión por la supervisión de HSE de TGP cuando lo requiera.
- **Inspecciones planeadas:** Deberán ser realizadas cumpliendo con un programa previamente establecido. Este programa deberá contener un inventario de áreas de trabajo, equipos, máquinas y herramientas para quienes, de acuerdo con su potencial de



Manual de Seguridad y Salud para Contratistas

riesgo, se deberá establecer una frecuencia de inspección. Deberán contar con registro, el cual deberá estar disponible para su revisión por la supervisión de HSE de TGP cuando lo requiera.

- **Inspecciones no planeadas:** Deberán ser conducidas a través de revisiones rutinarias no programadas. Este tipo de inspección será registrada, cuando se presente alguna condición insegura que requiera un seguimiento para su corrección, la cual deberá estar disponible para su revisión por la supervisión de HSE de TGP cuando lo requiera.
- **Notificación, Investigación y Reporte de Incidentes y Accidentes de Trabajo:** Deberá cumplirse con los lineamientos indicados en el procedimiento Notificación, Investigación y Reporte de Incidentes y Accidentes de Trabajo. Dentro de ellos se indica que la comunicación se realiza de manera inmediata, una notificación escrita antes de las 12 horas y un informe escrito de investigación antes de los 5 días de ocurrido el evento.
- **Equipos de Protección Personal:** Deberá incluir una matriz de necesidades de EPP por puesto de trabajo, las características de calidad de estos, referenciando las normas, periodicidad y control de entrega, siguiendo los lineamientos descritos en el procedimiento Elementos de Protección Personal.

Deberán considerar que, dentro del Sistema de Transporte por Ductos, se tendrán que utilizar los siguientes EPP básicos:

- Traje Antiflama (de manga larga que cumpla con normativa NFPA 2112 o EN-ISO 11612; NFPA 70E HRC2 o EN 61482-2).
- Casco de Seguridad (que cumpla con Norma ANSI/ISEA Z89.1; CAN/CSA Z94.1).
- Anteojos de Seguridad (que cumpla con Norma ANSI Z87.1; CSA Z94.3).
- Protectores Auditivos (que cumpla con Norma ANSI S3.19; CSA Clase A).
- Guantes de cuero flexible.
- Calzado con puntera de acero (que cumpla con ASTM F2412/ F2413-11 o CE Directiva 89/686/CEE).
- **Salud e Higiene Ocupacional:** Deberá incluir un programa de monitoreo de agentes ocupacionales, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales con el fin de prevenir el desarrollo de enfermedades ocupacionales. La Contratista deberá monitorear periódicamente las actividades y áreas en las que ejecute su servicio, en cuanto aplique para el servicio y donde tenga control de los agentes ocupacionales en dicha área, con la finalidad de garantizar que los valores obtenidos no superen los límites máximos permitidos por las regulaciones nacionales.
- **Materiales Peligrosos:** Deberán contar con las Hojas de Seguridad de Materiales (MSDS) en idioma español; incluir un procedimiento de seguridad para Manejo de Sustancias Químicas para su correcta identificación, manipulación, transporte, e incluir números telefónicos de referencia nacionales para respuesta ante emergencias con materiales peligrosos y/o sustancias químicas, en cuanto aplique para el servicio.
- **Transporte:** Deberá incluir un procedimiento de seguridad para el transporte terrestre, aéreo y fluvial de personas y materiales, en cuanto aplique para el servicio; de requerir utilizar vehículos para el transporte terrestre, deberán utilizarse llantas originales (sin reencauche) en todos sus ejes.
- **Mantenimiento Preventivo:** Deberá desarrollar un procedimiento e incluir un programa de mantenimiento preventivo de vehículos, herramientas y equipos mecánicos, eléctricos, hidráulicos y neumáticos.



Manual de Seguridad y Salud para Contratistas

La frecuencia de mantenimiento deberá estar basada en las referencias específicas del fabricante. El mantenimiento preventivo deberá ser realizado por personal especializado y deberá quedar registrado y este debe estar disponible para su revisión por la supervisión de HSE de TGP cuando lo requiera.

- **Respuesta a Emergencias:** Deberá incluir los siguientes aspectos: Objetivos, Responsabilidades, Identificación de probables emergencias, Definición de los niveles de emergencia, Organización y funciones del equipo de respuesta antes, durante y después de una emergencia, Plan de comunicaciones, Plan de evacuación médica, Equipamiento de respuesta a emergencias, Inspección de equipos de respuesta, Planes de Contingencia Específicos para cada emergencia identificada, Programa de entrenamiento y simulacros de emergencia. Se deberá cumplir con lo indicado en los lineamientos del Plan de Contingencias Operacionales de TGP. El nivel de detalle de este requerimiento será definido por el área HSE de TGP teniendo en cuenta la naturaleza del servicio.
- **Reportes:** Deberá establecer la entrega mensual de documentos de Seguridad y Salud al Usuario solicitante responsable del servicio con copia al área HSE de TGP, que incluye la siguiente información no siendo estos **limitativos**.

Mensualmente se deberá reportar la primera semana del mes siguiente, en el formato Reporte Mensual SSO-Contratistas, el mismo que será dirigido al **Usuario Solicitante** con copia al área de HSE de TGP. Se deberá generar un reporte por cada zona (Lima, Costa, Sierra y Selva), donde la Contratista tenga operaciones.

- Estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- Estadísticas de horas hombre de capacitación brindada.
- Estadísticas de atenciones médicas.
- Cumplimiento de su Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Registro de capacitación, seguimiento a acciones correctivas producto de accidentes, inspecciones, auditorías, simulacros y comités propios.
- Reporte de Indicadores de Desempeño; cómo mínimo deberán presentar:
 - Índice de Frecuencia Neta.
 - Índice de Frecuencia Bruta.
 - Estadística de Accidentes/Incidentes.
 - Índice de Capacitación.
 - % de Observaciones Cerradas.
 - % de cumplimiento del PAAS.
 - Índice de Manejo (en caso aplique)
- Reporte de vigencia de SCTR

6.1.4 Requerimientos Generales para Actividades de Riesgo Alto

Además de los requerimientos del título anterior, las actividades de riesgo alto que se realicen en instalaciones o medios de transporte administrados u operados por TGP, deben cumplir los requerimientos siguientes:



Manual de Seguridad y Salud para Contratistas

- **Requisitos Legales:** Deberá desarrollar un procedimiento de Gestión de Requisitos Legales, a través del cual identificarán los requisitos surgidos de la legislación aplicable, relacionados a los aspectos de Seguridad y Salud de sus actividades, en cuanto aplique para el servicio.
- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Si la contratista cuenta con veinte (20) o más trabajadores, deberá indicar la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, funciones del comité y sus miembros, frecuencia de reuniones y metodología de seguimiento a los acuerdos establecidos. Para los casos de empresas con menos de 20 trabajadores, el Supervisor de Seguridad llevará a cabo las funciones del Comité de SST.
- **Auditorías:** Deberá incluir un programa de auditorías y una metodología de seguimiento al cumplimiento del Plan y Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, el cual deberá estar liderada por su Gerencia.
- **Reconocimiento al Trabajador:** Deberá incluir un programa donde se establezca los criterios para evaluar el desempeño en seguridad y salud de sus trabajadores, incluyendo el reconocimiento al trabajador por su buen desempeño en materia de Seguridad y Salud Ocupacional (aplica para contratistas con un contrato por un periodo superior a los 6 meses).

6.1.5 Indicadores de Desempeño

La contratista deberá cumplir con las metas trazadas en su plan (indicadores de desempeño) y enviar el reporte mensual correspondiente. Cuando no se cumplan los indicadores de desempeño, la Contratista precisará dentro del informe, las causas que generaron el incumplimiento y las acciones correctivas para alcanzar el estándar definido por TGP.

La contratista deberá establecer los indicadores de desempeño en el Plan de Gestión que debe presentar y asumir las metas que tiene TGP.

6.1.6 Competencia del Personal

- **Del Personal de Seguridad y Salud Ocupacional:**

Con la finalidad de garantizar la eficacia de su Sistema Integral de Seguridad y Salud, y atendiendo al nivel de exposición al riesgo del servicio, el personal de la Contratista que forme parte de dicho sistema tendrá el siguiente perfil profesional:

Descripción	Jefe de Seguridad y Salud	Supervisor de Seguridad y Salud
Nivel de Instrucción	Ingeniero de Seguridad Industrial, Medio Ambiente o afines.	Bachiller o Técnico, en Ingeniería, Seguridad Industrial, Medio Ambiente o afines.
Conocimientos		
Gestión de Seguridad e Higiene Industrial.	Avanzado	Intermedio
Protección contra incendios y Hazmat	Intermedio	Intermedio

**Manual de Seguridad y Salud para Contratistas**

Microsoft Office nivel usuario.	Intermedio	Intermedio
Ingles	Básico	Básico
Experiencia	Mínimo 5 años en actividades de Supervisión en Seguridad y Salud Ocupacional y 2 años como Jefe de Seguridad y Salud.	Mínimo 3 años en actividades de Supervisión en Seguridad y Salud Ocupacional

Medico Ocupacional	Enfermero de Campo	Conductor de Ambulancia
Medico cirujano colegiado y habilitado	Licenciado en Enfermería colegiado y habilitado	Técnico en enfermería
Conocimientos		
Especialidad o Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental o equivalente	Certificación PHTLS	Certificado en manejo de emergencias (BLS o PHTLS)
Certificación PHTLS o ATLS	Experiencia mínima de 03 años en zonas remotas	Certificado en manejo defensivo
Experiencia mínima de 03 años en zonas remotas		Brevete A-II
		Experiencia mínima de 02 años en manejo de vehículos de emergencia

La Contratista deberá presentar a la Sub-Gerencia de HSE de TGP, las hojas de vida del personal de Seguridad y Salud Ocupacional para su aprobación.

Los documentos que sustente la suficiencia profesional del personal deberán pertenecer a instituciones educativas licenciadas por el Ministerio de Educación y contar con el refrendo y/o reconocimiento a nombre de la nación u otra acreditación válida.

- **De los Trabajadores:**

La Contratista garantiza que sus trabajadores cuentan con las competencias necesarias de acuerdo con el trabajo que van a desempeñar. La contratista deberá contar con certificaciones, licencias y/o acreditaciones vigentes emitidos por entes especializados del personal que realice trabajos especializados tales como: operadores de grúas y equipo pesado, soldadores, técnicos de gammagrafía, manipulador de explosivos, armado/montaje de andamios y otros que sean requeridos; estos deben estar disponibles para verificación por la supervisión HSE de TGP en campo.



Manual de Seguridad y Salud para Contratistas

6.1.7 Certificación de Equipos, Herramientas y Maquinarias

La contratista deberá contar con la certificación de operatividad vigente emitidos por entes especializados y reconocidos de aquellos equipos, herramientas y maquinarias de alto potencial de riesgo tales como: grúas, accesorios de izaje, andamios, escaleras, manlift, canastillos, montacargas, otros. Estos registros deberán estar disponibles en las áreas de trabajo para revisión por parte de la supervisión HSE de TGP cuando se requiera.

6.1.8 Equipos para Áreas Clasificadas

Los equipos eléctricos y electrónicos, que se utilicen dentro de las áreas clasificadas de TGP, deberán ser del tipo intrínsecamente seguros y contar con la certificación correspondiente, ya sea impreso en el equipo o mediante un documento que lo certifique. Una copia de los certificados deberá ser entregada al Usuario Solicitante de TGP previo al inicio de sus actividades dentro de las instalaciones de TGP.

Los equipos o vehículos automotores, maquinaria o equipo pesado (grúas, excavadoras, etc.), deberán estar provistos de un sistema matachispas (arrestallamas en el tubo de escape) cuando éstos operen dentro de áreas clasificadas (DDV, Locaciones de válvulas, Estaciones de Bombeo, Estaciones Reductoras, Estaciones de Compresión, Scraper).

Monitoreo de Gases:

Cuando se ejecuten servicios que puedan generar fuentes de ignición dentro de áreas clasificadas, ingreso a espacios confinados, actividades donde pueda haber posibilidad de presencia de vapores inflamables, se deberá contar con un equipo de medición de concentración de gases, para monitorear la presencia de atmósferas potencialmente explosivas, deficiencia de oxígeno y presencia de otros gases (H₂S, vapores orgánicos volátiles VOC, CO). Los instrumentos de medición (explosímetro de doble escala: L.E.L. y %GAS, medidor de oxígeno, etc.), deben reconocer diferentes concentraciones de gas y oxígeno dentro del espacio.

Estos equipos deben contar con una certificación, impresa en el equipo y el certificado de calibración; una copia de este documento deberá ser entregada al Usuario Solicitante de TGP previo al inicio de sus actividades dentro de las instalaciones de TGP. Para el mantenimiento, verificación y calibración de estos equipos debe seguir las recomendaciones del fabricante.

La medición de gases será realizada solo por personal que se encuentre entrenado en el uso de los equipos de medición de gases presentando su constancia de entrenamiento.

6.1.9 Equipos para Bloqueo y Rotulado

Cuando se realicen actividades tales como: instalar, preparar, ajustar, inspeccionar, modificar, mantener y/o dar servicio a máquinas o equipos donde haya que lubricar, limpiar o destrancar, hacer ajustes o cambios de accesorios y donde el personal asignado por la Contratista pueda exponerse al arranque inesperado del equipo o a la liberación de energía peligrosa (cinética, mecánica, eléctrica, hidráulica, neumática, química y/o térmica), se deben utilizar dispositivos de Bloqueo y Rotulado cumpliendo con lo especificado en el procedimiento de Aislación, Bloqueo y Rotulado de TGP.

Estos dispositivos deben ser implementados por la Contratista y deben incluir como mínimo:

Dispositivos de Bloqueo (lockout), dispositivos que utilizan medios físicos; como candados, llaves o candados de combinación, para mantener un mecanismo aislador de energía en una posición segura e impedir que el equipo o maquinaria se energice.



Manual de Seguridad y Salud para Contratistas

Dispositivos de Rotulado (tagout), dispositivos notorios de advertencia, como una etiqueta, que se pueden conectar fijamente a un mecanismo aislador de energía para alertar a los empleados que no se debe operar el equipo hasta que se remueva la etiqueta.

6.2 Evaluaciones Médico Ocupacionales

La Contratista deberá realizar evaluaciones médico ocupacionales que incluyan la realización de los exámenes médicos pre-ocupacionales, periódicos y de retiro de sus trabajadores, siguiendo los lineamientos descritos en el procedimiento Evaluaciones Médico Ocupacionales de TGP. Asimismo, deberá cumplir con los lineamientos del esquema de vacunación descritos en el procedimiento Protocolo de Vacunación de TGP.

La Contratista deberá elaborar y mantener actualizada una base de datos digital que contengan los nombres de los trabajadores, sus números de documento de identidad, zona donde ejecutará el servicio (remota o no remota), tipo de labor asignada (administrativo u operativo), exámenes médicos ocupacionales tomados, las fechas en las que fueron realizados, la aptitud médica para el trabajo, las vacunas colocadas y la fecha en las que les tocaría colocársela nuevamente; esta información deberá estar disponible para verificación por la supervisión de HSE en campo.

La Contratista deberá presentar el certificado de aptitud para el trabajo (debidamente sellado y firmado), los exámenes médicos ocupacionales de cada dependiente, realizado de conformidad con lo exigido en la legislación peruana y sus normas reglamentarias, debidamente firmado y conformado por los organismos habilitados y los médicos intervinientes.

Asimismo, deberá presentar los certificados de vacunación de sus trabajadores, siguiendo los esquemas de acuerdo con la zona operativa donde desarrollarán sus actividades.

Solamente contando con la información anterior, se realizará la emisión del respectivo Pasaporte Médico de TGP. Todo lo antes mencionado se detallan a continuación por zona y tipo de trabajo:

6.2.1 Requerimientos Médicos para Ingreso de Contratistas (ZONAS REMOTAS)

Todo trabajador de las Contratistas, subcontratistas y terceros, **OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO** que por motivo de trabajo realice actividades para las diferentes áreas de TGP en **ZONAS REMOTAS (BASE KITENI, CAMPAMENTO CHIQUINTIRCA, ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTAS COMPRESORAS, ESTACIONES REDUCTORAS DE PRESIÓN, SCRAPERS, VALVULAS, CAMPAMENTOS VOLANTES, ANTENAS Y DERECHO DE VÍA)**, debe de tramitar su pasaporte médico según los siguientes requisitos:

1. Exámenes Médicos Ocupacionales

- Examen Médico Ocupacional, Evaluación Musculoesquelética, Examen Psicológico Ocupacional, Examen Oftalmológico (Agudeza Visual de Lejos y Cerca, Fondo de Ojo, Tonometría, Visión de Profundidad, Visión de Colores y Campo Visual) y Examen Odontológico.
- Hemograma Completo, Grupo Sanguíneo y Factor Rh, Glucosa, Urea, Ácido Úrico, Creatinina, TGO, TGP, Colesterol, Triglicéridos, HDL, LDL, VDRL o RPR, Examen Completo de Orina, Toxiscreen en Orina (Cocaína, Marihuana, Anfetaminas, Metanfetaminas y Benzodiazepinas) y Bk en Espudo (01 Muestra).
- Radiografía de Tórax, Espirometría, Audiometría (Metodología CAOHC), Electrocardiograma y Prueba de Esfuerzo Graduada (solo > 40 años).



Manual de Seguridad y Salud para Contratistas

- Adicionalmente a lo antes expuesto, incluir de acuerdo, al tipo de actividad:
 - Evaluación Psicosenométrica (solo Conductores de Vehículos),
 - Examen para Trabajos en Altura Estructural > 1.8 m. (solo Trabajos en Altura Estructural),
 - Test Psicológicos para Fobias y Estrés (solo Trabajos en Altura Estructural y/o Espacios Confinados).

2. Vacunación

- Costa: Difteria-Tétanos e Influenza cepa vigente.
- Sierra: Fiebre Amarilla, Difteria-Tétanos, Hepatitis B e Influenza cepa vigente.
- Selva: Fiebre Amarilla, Difteria-Tétanos, Hepatitis B e Influenza cepa vigente.

6.2.2 Requerimientos Médicos para Ingreso de Contratistas (ZONAS NO REMOTAS)

Todo trabajador de las Contratistas, subcontratistas y terceros, **OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO**, que por motivos de trabajo realice actividades en las diferentes áreas de TGP en **ZONAS NO REMOTAS (BASE HUAMANGA, BASE COSTA Y BASE LURÍN)**, debe de tramitar su pasaporte médico según los siguientes requisitos:

1. Exámenes Médicos Ocupacionales

- Examen Médico Ocupacional, Evaluación Musculoesquelética, Examen Psicológico Ocupacional, Examen Oftalmológico (Agudeza Visual de Lejos y Cerca, Fondo de Ojo, Tonometría, Visión de Profundidad, Visión de Colores y Campo Visual) y Examen Odontológico.
- Hemograma Completo, Grupo Sanguíneo y Factor Rh, Glucosa y Examen Completo de Orina.
- Adicionalmente a lo antes expuesto, incluir de acuerdo con el tipo de actividad:
 - Evaluación Psicosenométrica (solo Conductores de Vehículos),
 - Examen para Trabajos en Altura Estructural > 1.8 m. (solo Trabajos en Altura Estructural),
 - Test Psicológicos para Fobias y Estrés (solo Trabajos en Altura Estructural y/o Espacios Confinados).

2. Vacunación

- Costa:
 - Administrativos: Influenza cepa vigente.
 - Operativos: Difteria-Tétanos e Influenza cepa vigente.
- Sierra:
 - Administrativos: Fiebre Amarilla, Hepatitis B e Influenza cepa vigente.
 - Operativos: Fiebre Amarilla, Hepatitis B, Difteria-Tétanos e Influenza cepa vigente.



Manual de Seguridad y Salud para Contratistas

6.2.3 Personal del Programa de Mano de Obra Local (PMOL)

Todo trabajador del **PROGRAMA MANO DE OBRA LOCAL**, debe de tramitar su pasaporte médico según los siguientes requisitos:

1. Exámenes Médicos Ocupacionales

- De acuerdo, a la zona donde ejecutará las actividades (ZONA REMOTA y ZONA NO REMOTA).

2. Vacunación

- De acuerdo, a la zona donde ejecutará las actividades (Costa, Sierra o Selva).

TGP mantiene la decisión de que, en casos particulares, se encargue a la Contratista la emisión del pasaporte médico, cumpliendo con lo indicado en los ítems anteriores.

6.2.4 Programa Anual de Salud Ocupacional

La Contratista deberá presentar su Plan Anual de Salud Ocupacional al Usuario Solicitante de TGP y al área de HSE de TGP, para su aprobación. Asimismo, deberá contar con un tópicos de primeros auxilios, un médico y un paramédico por cada campamento, cuando el frente de trabajo se encuentre ubicado a más de 30 minutos por tierra, mar o río de un centro asistencial (incluidos los servicios médicos administrados por TGP).

Además, para cada equipo de trabajo que realice labores en sitios alejados o aislados de los campamentos, deberá contar con la asistencia de un personal de enfermería para la atención de Primeros Auxilios en campo y contar con un Botiquín de Primeros Auxilios (con medicamentos necesarios para atención de emergencias médicas, dependiendo de los riesgos de cada sector). El nivel de detalle de este requerimiento será definido por el área de HSE de TGP teniendo en cuenta la naturaleza del servicio.

La Contratista debe asegurarse que su personal se encuentre en óptimas condiciones de salud antes de ingresar a las instalaciones, el personal de la Contratista **NO** debe presentarse a trabajar con lesiones o enfermedades en proceso, que pueden poner en riesgo su salud y la de sus compañeros.

6.3 Auditorías de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

La Contratista será auditada periódicamente por el área de HSE de TGP, con el fin de verificar el cumplimiento de su Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.

Las no conformidades encontradas, estarán descritas en el formato Informe de Auditoría SSO a Contratistas, que será entregado por TGP a la Contratista. Posteriormente, la Contratista deberá presentar un plan de acción dentro de los 7 días hábiles de haber recibido el informe de auditoría, para cerrar los hallazgos identificados.

Si se detectasen no conformidades de alto potencial de riesgo, TGP y la Contratista se reunirán para revisarlas, definir acciones de contención al término de la auditoría indicando las fechas límite de cierre.

El puntaje de cada ítem auditado está definido por:

- Puntaje "1": No se evidencia el cumplimiento.



Manual de Seguridad y Salud para Contratistas

- Puntaje “2”: La evidencia es insuficiente o deficiente.
- Puntaje “3”: La evidencia alcanza las expectativas.

El porcentaje de cumplimiento alcanzado como resultado de la auditoría, define a la Contratista dentro de los siguientes niveles:

- Excelente: 96% – 100%
- Bueno: 81% – 95%
- Regular: 51% – 80%
- Deficiente: 0% – 50%

TGP tiene el derecho de realizar todas las **inspecciones y auditorías** que estime necesario, para asegurarse que todos los requerimientos de Seguridad y Salud Ocupacional han sido incorporados. Sin costo adicional para TGP, ésta puede requerir la eliminación, cambio o reparación de cualquier equipo inseguro o defectuoso usado en la realización del trabajo.

Los incumplimientos relacionados a la seguridad y salud ocupacional serán considerados como graves incumplimientos, lo cual significará la aplicación de las sanciones y/o penalidades previstas en el respectivo contrato celebrado con la Contratista.

6.4 Sanciones y Penalidades

La Contratista será objeto de sanciones y/o penalidades cuando se incumplan y/u omitan los estándares y lineamientos de seguridad y salud descritos en el presente documento, legislación aplicable y/o en los procedimientos internos.

Todos los casos serán analizados y evaluados en conjunto por el Usuario Solicitante y el área de HSE de TGP; las mismas que formarán parte del legajo del Contratista y se tomarán en cuenta en su evaluación.

6.4.1 Sanciones

Cualquier infracción, sanción, proceso administrativo, multa y/o penalidad pecuniaria que resultase de una actividad de fiscalización de la autoridad de Trabajo (MINTRA/SUNAFIL) y/o cualquier otra autoridad del estado, y que recaiga en TGP debido al incumplimiento, inobservancia y/o inacción de la Contratista respecto de los temas de seguridad y salud en el trabajo, será asumido íntegramente por la Contratista; la misma que dependiendo de la gravedad o reincidencia podrá ser causal de resolución del vínculo contractual a sólo criterio de TGP.

6.4.2 Penalidades

Los incumplimientos de temas de seguridad y salud que resultasen de inspecciones y/u observaciones directas por parte de la Supervisión de TGP, estarán sujetas a penalidades; las mismas que dependiendo de la gravedad o reincidencia podrá ser causal de resolución del vínculo contractual a sólo criterio de TGP. Las penalidades se describen en el cuadro siguiente, **no siendo limitativas**.

Evento de desempeño	Gravedad		Repetitividad		Acción a tomar
	Leve	Grave	Único caso	Casos repetitivos (>2)	

**Manual de Seguridad y Salud para Contratistas**

Falsificar, adulterar y/o alterar documentos, registros, certificados.		X	X		<ul style="list-style-type: none">• Deshabilitación del pasaporte del personal involucrado.• Carta de amonestación a la Contratista.
No establecer indicadores de seguridad y/u objetivos de SST.		X	X		<ul style="list-style-type: none">• Carta de amonestación a la Contratista.
No cumplir o alcanzar con las metas establecidas a los indicadores y/u objetivos de SST.	X		X ¹	X ²	<ul style="list-style-type: none">• Carta de notificación a la Contratista¹.• Carta de amonestación a la Contratista².
No cumplir con la entrega de información de SST semanal y mensual en los plazos establecidos.	X		X ¹	X ²	<ul style="list-style-type: none">• Carta de notificación a la Contratista¹.• Carta de amonestación a la Contratista².
Personal del contratista que resulte con alcoholtest y/o test de drogas positivo.		X	X		<ul style="list-style-type: none">• Deshabilitación del pasaporte del personal involucrado.• Restricción de ingreso a nuestras operaciones.• Carta de amonestación a la Contratista.
Falta de contratación y/o renovación de seguros (Essalud, SCTR, Vida Ley) para los trabajadores.		X	X	X ¹	<ul style="list-style-type: none">• Suspensión inmediata y temporal del personal involucrado.• Carta de amonestación a la Contratista¹.
No cumplir con los requisitos legales de SST aplicables		X	X	X	<ul style="list-style-type: none">• Carta de amonestación a la Contratista.
Incumplimiento de los perfiles del personal SSO.		X	X	X	<ul style="list-style-type: none">• Deshabilitación del pasaporte del personal involucrado.• Carta de amonestación a la Contratista.
No contar con la disponibilidad de los recursos asignados a la supervisión SSO (equipos, vehículos, etc.).		X	X ¹	X ²	<ul style="list-style-type: none">• Suspensión de la tarea o actividad¹.• Carta de amonestación a la Contratista².
Firmar un PTS sin contar con la habilitación o con habilitación vencida.		X	X ¹	X ²	<ul style="list-style-type: none">• Deshabilitación del pasaporte del personal involucrado.• Carta de notificación a la Contratista¹.• Carta de amonestación a la Contratista².

**Manual de Seguridad y Salud para Contratistas**

Trabajar o realizar una actividad o tarea, sin contar con ATS/PTS.		X	X ¹	X ²	<ul style="list-style-type: none">• Deshabilitación del pasaporte del personal involucrado.• Carta de notificación a la Contratista¹.• Carta de amonestación a la Contratista².
No comunicar y/o reportar la ocurrencia de un accidente/incidente		X	X	X	<ul style="list-style-type: none">• Carta de amonestación a la Contratista.
No cumplir con los tiempos de entrega de informes de investigación de accidentes/incidentes.	X	X	X	X	<ul style="list-style-type: none">• Carta de amonestación a la Contratista.
No cumplir con implementar las acciones que surgen de la investigación de accidentes/incidentes, en los plazos acordados.	X	X	X	X ¹	<ul style="list-style-type: none">• Carta de comunicación a la Contratista solicitando fechas para el cierre.• Carta de amonestación a la Contratista¹.
No cumplir con implementar las acciones que surgen de las inspecciones y/o auditorías, en los plazos acordados.	X	X	X	X ¹	<ul style="list-style-type: none">• Carta de comunicación a la Contratista solicitando fechas para el cierre.• Carta de amonestación a la Contratista¹.
Ser causante de accidentes vehiculares.	X ¹	X ²	X	X	<ul style="list-style-type: none">• Deshabilitación temporal del conductor hasta que se complete la investigación¹.• Deshabilitación permanente del conductor².• Carta de amonestación a la Contratista.

Todos los casos serán analizados y evaluados en conjunto por el Usuario Solicitante y el área de HSE de TGP; las mismas que formarán parte del legajo del Contratista y se tomarán en cuenta en su evaluación.

7 REGISTROS

La Contratista deberá mantener los registros actualizados de los instrumentos de gestión requeridos por el presente manual (p.e. Plan de Seguridad y Salud, Registros de Capacitación, Certificados, etc.), así como por la legislación que resulte aplicable, y estarán disponibles en campo para fines de auditoría y verificación cuando la Supervisión HSE estime conveniente.

8 CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

**Manual de Seguridad y Salud para Contratistas**

N° de Página	Ubicación del Cambio	Descripción del Cambio
4	3.11. Evaluación de Riesgo	Se aclara las definiciones de los criterios de valoración para la evaluación de riegos de los servicios y se modifica el valor máximo del Riesgo Bajo.
6	5. Responsabilidades	Se modifica las responsabilidades del Usuario solicitante y de las Contratistas.
7	6.1.1.	<p>Se incluyen la referencia a tener en cuenta el enfoque de género en las IPER y los registros de asistencia del personal que participa del servicio.</p> <p>Se aclara los requerimientos para el personal que realiza labores de manera presencial.</p> <p>Se incluye el manifiesto por escrito de conocimiento de las normas y disposiciones que rigen la Actividad de Hidrocarburos.</p> <p>Se hace referencia al cumplimiento de la Política de prevención del consumo de alcohol y drogas de TGP.</p> <p>Se incluye la referencia a contar con Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, de acuerdo con las características de su servicio y el cumplimiento de la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo.</p>
13	6.1.3	<p>Se incluye la referencia que se debe realizar la capacitación sobre las normas que rigen al sector hidrocarburos.</p> <p>Se elimina la referencia de contar con un equipo de geolocalización.</p> <p>Se incluyen los tiempos para la comunicación, notificación e investigación de los incidentes y accidentes.</p> <p>Se incluye los requisitos de salud e Higiene y Mantenimiento preventivo.</p> <p>Se elimina el requerimiento de informe semanal de HSE.</p>
22	6.2.4	Se incluye la referencia sobre el aseguramiento de las condiciones de salud de los trabajadores previo al ingreso a las instalaciones.
30	Anexo 1	Se aclara requisitos para habilitación de conductores y operadores.

9 ANEXOS

Los documentos que se hace referencia desde en el Anexo 2 al Anexo 29, deberán ser descargados del Sistema de Control Documentario por el Usuario Solicitante de TGP, quien será el responsable de entregarlos a la Contratista:

- Anexo 01: Dispositivos y Accesorios necesarios para Tránsito Vehicular.
- Anexo 02: Formato Reporte Mensual de Seguridad y Salud para Contratistas.



Manual de Seguridad y Salud para Contratistas

- Anexo 03: Formato de Informe de Auditoría de Seguridad y Salud Ocupacional a Contratistas.
- Anexo 04: Política de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional.
- Anexo 05: Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
- Anexo 06: Procedimiento de Notificación, Investigación y Reporte de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- Anexo 07: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Anexo 08: Procedimiento de Permiso de Trabajo Seguro.
- Anexo 9: Procedimiento de Reunión Previa.
- Anexo 10: Procedimiento de Excavación.
- Anexo 11: Procedimiento de Aislación, Bloqueo y Rotulado.
- Anexo 12: Procedimiento de Detección de Pérdidas de Fluidos en Instalaciones.
- Anexo 13: Procedimiento de Venteo.
- Anexo 14: Procedimiento de Uso de Eyectores.
- Anexo 15: Procedimiento de Izamiento y Elevación.
- Anexo 16: Procedimiento de Perforación de Cañerías Presurizadas.
- Anexo 17: Procedimiento de Ingreso a Espacios Confinados.
- Anexo 18: Procedimiento de Señales y Codificación por Colores.
- Anexo 19: Procedimiento de Elementos de Protección Personal.
- Anexo 20: Procedimiento de Aislación de Cañerías.
- Anexo 21: Procedimiento de Análisis de Trabajo Seguro.
- Anexo 22: Procedimiento de Trabajo en Altura.
- Anexo 23: Procedimiento de Habilitación de Conducción.
- Anexo 24: Procedimiento de Habilitación de Vehículos.
- Anexo 25: Procedimiento de Evaluaciones Médico Ocupacionales.
- Anexo 26: Procedimiento de Protocolo de Vacunación.
- Anexo 27: Procedimiento de Homologación de Proveedores.
- Anexo 28: Normativa de Vuelos.
- Anexo 29: Procedimiento de Capacitación del Personal.

**Manual de Seguridad y Salud para Contratistas****Anexo 1: Dispositivos y Accesorios necesarios para Tránsito Vehicular**

Tipo de Vehículo	Dispositivos / Accesorios
Automóviles para transporte de pasajeros en la modalidad de taxi	<p>DISPOSITIVOS INTERNOS:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Cinturones de Seguridad de tres puntos para cada asiento.▪ Extintor 2 Kg.▪ Apoyacabezas para cada asiento▪ Vidrios con láminas de seguridad (excepto parabrisas).▪ Bocina principal▪ GPS (solo para los servicios de traslado hacia las Bases Operativas)▪ Botiquín▪ Luz interior▪ Espejo retrovisor interior <p>DISPOSITIVOS EXTERNOS:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Limpiaparabrisas▪ Espejos retrovisores laterales▪ Neumáticos en buen estado (espesor mínimo de cocada 3.00 mm)▪ Faros delanteros principales (luces larga y corta)▪ Un neumático de repuesto▪ Faros direccionales y de parqueo▪ Faros posteriores de peligro.▪ Cinta Reflectiva (Norma DOT) <p>ACCESORIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Linterna de mano con baterías▪ Cables para batería▪ Gata y llave de ruedas▪ Triángulo de Seguridad▪ Medidor de presión de aire de llantas.▪ Set de Herramientas (llaves en medidas necesarias, alicate simple, alicate de presión, desarmadores planos y estrella)
Camionetas (simple y doble cabina) y vehículos que ingresen a zona de operaciones	<p>DISPOSITIVOS INTERNOS:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Cinturones de Seguridad de tres puntos para cada asiento. (no se usará los cinturones de dos puntos)▪ Extintor 6 Kg▪ Equipo de comunicaciones (el tipo de equipo dependerá de la zona donde se ejecute el trabajo pudiendo ser radio Tetra, Teléfono satelital u otro a evaluar con HSE)▪ Apoyacabezas para cada asiento▪ Vidrios con láminas de seguridad (excepto parabrisas)▪ Bocina principal▪ Jaula interna para protección en volcaduras.▪ Bocina de retroceso.▪ Sistema de Monitoreo y Control vehicular (GPS)▪ Botiquín▪ Luz interior

**Manual de Seguridad y Salud para Contratistas**

Tipo de Vehículo	Dispositivos / Accesorios
	<ul style="list-style-type: none">▪ Espejo retrovisor interior▪ Airbag (para vehículos adquiridos a partir del 2016) (Mínimo: piloto y copiloto)▪ Sistema frenado ABS (para vehículos adquiridos a partir del 2016)▪ Control Electrónico de Estabilidad (ESC)▪ Aviso de Uso de cinturón de seguridad▪ Cierres centralizados▪ Calificación 5 estrellas según NCAP <p>DISPOSITIVOS EXTERNOS:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Antena de radiocomunicación▪ Limpiaparabrisas▪ Espejos retrovisores laterales▪ Neumáticos en buen estado (espesor mínimo de cocada 3.00 mm)▪ Faros delanteros principales (luces larga y corta)▪ Dos neumáticos de repuesto▪ Faros neblineros▪ Faros direccionales y de parqueo▪ Faros posteriores de peligro.▪ Cinta Reflectiva (Norma DOT) <p>DISPOSITIVOS ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Eslinga o faja de 4" y Grillete de 7/16"▪ Linterna de mano con baterías▪ Cables para batería▪ Gata y llave de ruedas▪ Triángulo de Seguridad▪ Un par de guantes de cuero▪ Medidor de presión de aire de llantas.▪ Pala de mano portátil.▪ Set de Herramientas (llaves en medidas necesarias, alicate simple, alicate de presión, desarmadores planos y estrella).▪ Cartilla para casos de incidente vehicular
Transporte de personal combis/ buses	<ul style="list-style-type: none">▪ Según lo que indique el Reglamento Nacional Vigente▪ (espesor mínimo de cocada 3.00 mm)
Camiones, con o sin acoplado	<ul style="list-style-type: none">▪ Según lo que indique el Reglamento Nacional Vigente▪ NOTA: el vehículo pesado debe contar con llantas originales (no reencauchadas). (espesor mínimo de cocada 3.00 mm)
Equipos livianos y pesados	<ul style="list-style-type: none">▪ Extintor (mínimo 9 Kg. PQS)▪ Conos de seguridad▪ Cinturón de seguridad.▪ Alarma de retroceso.▪ Bocina principal (claxon)▪ Mallas de seguridad en cabina.

**Manual de Seguridad y Salud para Contratistas**

REQUISITOS PARA HABILITACION DE CONDUCTORES Y OPERADORES	
PORTE DE UNIDAD A CONDUCIR	REQUISITOS
Vehículo Liviano	<ul style="list-style-type: none">▪ Licencia de conducir emitida por el ente gubernamental respectivo*▪ SCTR Salud y Pensión.▪ Certificado de Manejo defensivo y 4x4 (por un ente externo).▪ Récord del conductor emitido por el MTC.▪ Cumplir protocolo médico conductores.▪ Registro de habilitación interna (para contratistas).▪ Experiencia mínima de 2 años en conducción de camionetas tipo pickup tipo en las vías que conducirá (urbano, carretera y off-road).▪ Aprobar la evaluación teórico práctico por parte de TGP.
Vehículo pesado	<ul style="list-style-type: none">▪ Licencia de conducir emitida por el ente gubernamental respectivo*▪ Capacitación de manejo defensivo▪ Evaluación médica.▪ Aprobar la evaluación teórico práctico por parte de ente competente (pudiendo ser interno de cada empresa, siempre y cuando demuestre la competencia).
Equipos	<ul style="list-style-type: none">▪ Contar con Lic. A1 como mínimo.▪ Capacitación de manejo defensivo▪ Evaluación médica.▪ Certificación por ente competente externo.

(*) Debe verificarse que la documentación se encuentre vigente, actualizada y no haya caducado o expirado.

() Según lo que indique el Reglamento Nacional de Vehículos Vigente.**

REQUISITOS PARA HABILITACION DE VEHICULOS Y EQUIPOS	
TIPO DE VEHICULO	REQUISITOS
Vehículo Liviano	<ul style="list-style-type: none">▪ Tarjeta de propiedad vigente.▪ SOAT vigente.▪ Póliza de seguros vigente.▪ Haber aprobado inspección interna de TGP.▪ Inspección técnica del MTC.
Vehículo pesado	<ul style="list-style-type: none">▪ Tarjeta de propiedad vigente.▪ SOAT vigente.▪ Póliza de seguros vigente.

**Manual de Seguridad y Salud para Contratistas**

	<ul style="list-style-type: none">▪ Inspección técnica del MTC▪ En el caso de unidades que transportan servicio de carga:<ul style="list-style-type: none">▪ Tarjeta de habilitación vehicular para transporte terrestre de mercancías en general▪ En el caso de unidades que transportan combustible se requiere:<ul style="list-style-type: none">▪ Certificado de la dirección general de hidrocarburos (DGH)
Equipos	<ul style="list-style-type: none">▪ Póliza de seguros*.▪ Documento que sustente la procedencia (factura, etc.)▪ Haber aprobado inspección por parte de Contratista.▪ Para el caso de los equipos de izaje, contar con certificación emitida por un ente externo.

(*) Debe verificarse que la documentación se encuentre vigente, actualizada y no haya caducado o expirado.